



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(Vs) FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	MICHELLE DANIELA RODRÍGUEZ GARCÍA
Demandado	ALIRIO RODRÍGUEZ GALEANO
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020 00232
Providencia	Auto de sustanciación # 296
Decisión	Corre traslado alegatos

Revisado el expediente, téngase por incorporado al proceso la manifestación realizada por parte del apoderado demandante respecto a las excepciones de fondo propuestas por el abogado del demandado, las cuales se resolverán en la sentencia.

Por otro lado como se hace necesario avanzar en el trámite procesal, razón suficiente para acudir al postulado del inciso final del Art. 390 del Código General del Proceso, esto es de proferir sentencia escrita en razón de no existir disponibilidad cercana de agenda para audiencias pues se está señalando para el mes de agosto, por tal motivo, se atenderá a las pruebas las documentales obrantes en el expediente, prescindiendo del interrogatorio y los testimonios. Por lo anterior, se **DA POR TERMINADO** el debate probatorio y cerrada la fase de instrucción.

Así entonces, previo a zanjar el litigio alimentario y en aras de impartir saneamiento al mismo, se corre traslado a las partes por el término de **CINCO (05) DÍAS**, para que se pronuncien sobre el particular asunto, presentando sus alegaciones sobre las pretensiones y argumentos que a bien tengan. Comuníquese a las partes por el medio más expedito, brindándose la información del correo institucional para el fin decantado.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

493ac065b6af94b442a9fe5629506726e0fb2492136645adc071a8db0f7628a3

Documento generado en 27/05/2021 06:50:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>